Barranca de Upía – Meta, 17de septiembre de 2026

Ing:
INGRID DAYANA HEREDIA PEREZ
Secretario de Gobierno
Alcaldía Municipal
La ciudad

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Me permito informarle que en la fecha, se firmó el contrato de prestación de servicios profesionales No 234-2026 con **NORMA LUCIA VELEZ ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.404.576 de Villavicencio-Meta y teniendo en cuenta las funciones a cumplir de acuerdo con el cargo que tiene asignado me permito designarlo como supervisor del contrato en mención cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA, META para que realice el seguimiento, vigilancia y control de este.

Se le recuerda que deberá verificar, velar y dejar constancia escrita del cumplimiento y cualquier alteración de las condiciones pactadas para la ejecución del contrato, hacer los respectivos registros y anotaciones del seguimiento al mismo, velar que el contratista cumpla con las obligaciones del sistema general de seguridad social, según la base ingreso de cotización que corresponda conforme la ley.

El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley 1474 de 2011, manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión del Municipio y demás normas complementarías sobre la materia, así mismo se le informa que en la minuta contractual (**Contrato No 234 de 2026**) se encuentran plasmadas ciertas actividades que deberá realizar como consecuencia de la designación, de la misma manera que todas las actas suscritas por Usted como consecuencia de la ejecución del contrato, deben ser entregadas a la Secretaria Jurídica y de Contratación con el ánimo de efectuar su correspondiente publicación si a ello hay lugar, en un término no superior a dos (2) días contados a partir de su elaboración, toda vez que el legislador a previsto un plazo perentorio de tres (3) días hábiles para la divulgación de documentos, en virtud de ello el no darle aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 dará lugar a acciones disciplinarias en su contra.
Nota: Se informa a la supervisión que se realizó afiliación del contratista a la Administradora de Riesgo Laborales POSITIVA, en consecuencia, se deberá verificar que el aporte se realice a dicho fondo por parte del contratista

Atentamente,

FREDY ENRRIQUE CASTRO GOMEZ
Alcalde Municipal

Recibido
17-09-26

Aprobó: Viviana M. Hernández Santamaría
Secretaria Jurídica y de Contratación

Revisó: Julio Armando Cala Pinto
Asesor Externo

Proyectó: Norma Maria Chivata Pulido
Técnico Administrativo